



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 0637
EXPEDIENTE Nº 5225 – 02084/10

NEUQUÉN, 18 ABR 2012

VISTO:

La Ley de Educación 26.206, la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 144/08, las Resoluciones Nº 1019/09 y Nº 1120/10 del Ministerio de Educación de la Nación y la Resolución Nº 47/08 del Consejo Federal de Educación, y la Disposición Nº 174/05 de la Dirección General de Nivel Superior del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional Nº 144/08, otorga validez nacional a los títulos y certificaciones correspondientes a la cohorte 2008/2009 que emitan instituciones de gestión estatal y de gestión privada reconocidas por las autoridades educativas nacionales;

Que la Resolución Nº 1019/09, otorga prórroga a los plazos establecidos por el Decreto Nº 144/08, hasta el 31 de diciembre de 2010 y luego la Resolución Nº 1120/10 del Ministerio de Educación de la Nación extiende estos plazos hasta el 31 de diciembre de 2011;

Que vencidos los plazos mencionados en el considerando anterior, se otorga prórroga al 31 de diciembre del 2012 mediante la Resolución Nº 2083/12 del Ministerio de Educación de la Nación;

Que para obtener la validez nacional de los títulos y certificaciones, los Planes de Estudios de las tecnicaturas deben ajustar su carga horaria, la duración de la carrera, los porcentajes de áreas de formación, la inclusión de las prácticas profesionalizantes y la denominación de los títulos;

Que en el Instituto de Formación y Educación Superior se dicta la carrera de Analista Programador en Sistemas de Información aprobada con el Plan de Estudios Nº 335, Resolución Nº 1059/04 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Que de acuerdo a lo exigido por la mencionada normativa nacional, la Institución ha presentado un nuevo diseño curricular a efectos de adecuar el Plan de Estudios existente;

Que ante estas modificaciones resulta necesario desafectar el Plan de Estudios Nº 335 y crear un nuevo Plan;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación – Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que se cuenta con el aval de la Dirección General Nivel Superior;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;



ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 0637
EXPEDIENTE Nº 5225 – 02084/10

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **CREAR** el Plan de Estudios Nº 451, correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior en Analista de Sistemas de Información".
- 2º) **APROBAR** el Perfil Profesional, las Bases Curriculares y el Régimen de Correlatividades que figuran en el ANEXO ÚNICO que forma parte de la presente norma legal.
- 3º) **ESTABLECER** que el título a otorgar correspondiente a la carrera creada en el Artículo 1º), con una duración de 3 (tres) años, será el de **"TÉCNICO SUPERIOR EN ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN"**.
- 4º) **ADOPTAR** a partir del ciclo lectivo 2011 en el Instituto de Formación y Educación Superior, Sin Aporte Estatal, el Plan de Estudios Nº 451, correspondiente a la carrera Tecnicatura Superior en Analista de Sistemas de Información.
- 5º) **DESAFECTAR** a partir del Ciclo Lectivo 2011 en el Instituto de Formación y Educación Superior el Plan de Estudios Nº 335 correspondiente a la carrera Analista Programador de Sistemas de Información.
- 6º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se dará continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación de la Nación (Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios).
- 7º) **ESTABLECER** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones de práctica.
- 8º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Dirección Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I y **GIRAR** el presente expediente a Dirección de Enseñanza Privada a los fines establecidos en el Artículo 7º). Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FONTZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 0637
EXPEDIENTE Nº 5225 – 02084/10

ANEXO ÚNICO
PLAN DE ESTUDIO Nº 451



CARRERA: "TECNICATURA SUPERIOR EN ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN".

TÍTULO A OTORGAR: "TÉCNICO SUPERIOR EN ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN"

NIVEL: SUPERIOR

MODALIDAD: TÉCNICA

MODALIDAD DE DICTADO: PRESENCIAL

CICLO: SUPERIOR

ESPECIALIDAD: -

DURACIÓN: Tres años. Total correspondiente a 1840 (mil ochocientos cuarenta) horas cátedra.

CONDICIONES DE INGRESO: Poseer Estudios Secundarios Completos.

PERFIL PROFESIONAL:

Las empresas, instituciones y organizaciones se pueden definir como un sistema y en consecuencia como un conjunto de recursos humanos y materiales que se articulan en pos del logro de determinados fines y objetivos.

Dentro de ése recursos materiales, del cual hacen uso los recursos humanos, está la información y el procesamiento de la misma es esencial para la vida de las referenciadas empresas, instituciones y organizaciones.

De la forma de manejo de ésa información dependen los mas críticos e importantes procesos de las empresas, tales como la toma de decisiones y el ciclo de mejora continua por citar algunos ejemplos.

En ése sentido puede decirse que las empresas necesitan un sistema de procesamiento de la información dinámico y efectivo, el cual debe ser desarrollado por un profesional capaz de interpretar las necesidades de la organización, desarrollar un diseño del ciclo de vida de la información acorde a ésas necesidades e implementarlo.

Al hablar de implementación, se puede pensar en un sistema que administre manualmente la información. No obstante la realidad actual del mercado y de las tendencias tecnológicas, nos indican que ese objetivo es imposible de lograr si la presencia de los sistemas informáticos y de comunicaciones no se manifiesta en un porcentaje no menor al 80% del citado ciclo.

Ésta situación, que puede pensarse como un escenario complejo, viene acompañada, para beneficio de las empresas, de un crecimiento significativo de las TIC's (tecnologías de información y comunicaciones).

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**RESOLUCIÓN Nº 0637
EXPEDIENTE Nº 5225 - 02084/10**

De éste modo las organizaciones cuentan con un conjunto de alternativas disponibles que permiten encontrar soluciones eficaces a sus problemas de procesamiento de información.

Es a partir de lo expuesto que puede decirse que es hoy casi imposible pensar en una empresa, organización o institución que no tenga ningún tipo de TIC's para procesar su información.

La situación descripta no puede pensarse como un proceso coyuntural o extraordinario, sino como un escenario que tendrá una clara tendencia creciente puesto que desde hace no menos de 5 años se está desarrollando un proceso de convergencia de los componentes de las TIC's que permiten incorporar al ciclo de procesamiento de la información a herramientas que hace poco tiempo eran casi imposibles de imaginar (un dispositivo de telefonía celular concebido claramente para la comunicación de voz, está mutando día a día en una forma de computadora puesto que además de su finalidad original, permite hoy manejar: Internet, e-mails, archivos de texto, procesamiento de imágenes, Chat, video-chat, etc.).

Por lo expuesto, vemos necesaria la implementación de una carrera para la formación de técnicos profesionales en el Análisis de Sistemas de Información para el desempeño en instituciones y empresas, integrando equipos que desarrollen soluciones informáticas que las hagan más eficientes y les permitan crecer.

Este egresado será un Técnico que se diferencia de un universitario en su mayor especialización y en el desarrollo de herramientas técnicas que le permitirán un "saber-hacer" específico dentro del área de los Sistemas de Información. Es decir, el Analista en Sistemas de Información asistirá desde su conocimiento técnico y especializado incluso a un Licenciado o Ingeniero en Informática, quien tiene una formación más general con más énfasis en el pensamiento abstracto.

A continuación se detallan las áreas de competencia para la formación del Analista de Sistemas de Información.

Área de Competencia 1: Poder comprender la realidad de los sistemas de información de una empresa.

Subárea de competencia:

Identificar y relevar a través de técnicas específicas los ciclos de vida de la información dentro del sistema de una empresa.

Establecer un diagnóstico o elaborar conclusiones críticas acerca de los problemas detectados en el proceso anterior.

Área de Competencia 2: Poder diseñar una solución acorde a la realidad y necesidades de la empresa.

Subárea de competencia:

Utilizar su formación en sistemas y su formación integral en ciencias de la organización a fin de idear un nuevo sistema de información que contribuyan a mejorar los aspectos críticos detectados en el punto anterior.

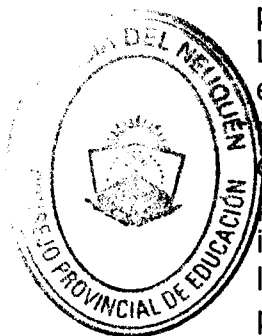
Aplicar herramientas de Lenguaje Unificado de Modelado (UML) para poder crear y documentar el diseño del nuevo sistema.

Área de Competencia 3: Poder programar un sistema informático de acuerdo a las especificaciones de un diseño.

Subárea de competencia:

Utilizar herramientas informáticas para programar cada uno de los aspectos que refleja las especificaciones de un diseño en UML.

Ejecutar acciones de testeo (testing) que permitan evaluar el comportamiento de una



ES COPIA



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 0637
EXPEDIENTE Nº 5225 – 02084/10

aplicación programada y, en caso de que el mismo no sea el adecuado, llevar a cabo las correcciones necesarias.

Área de Competencia 4 : Poder implementar una aplicación diseñada y programada.

Subárea de competencia:

Implementar la aplicación desarrollada e instrumentar las configuraciones informáticas necesarias para ello.

Desarrollar los procesos de capacitación de los usuarios de sistemas que les permitan manejar exitosamente el mismo.

Área de Competencia 5: Poder mantener y/o actualizar una aplicación implementada.

Subárea de competencia:

Instrumentar modificaciones a una aplicación en relación a anomalías o fallas encontradas en la misma.

Instrumentar modificaciones o agregados a una aplicación en relación a actualizaciones que sean consecuencia de nuevas necesidades de la empresa. Las mismas pueden estar relacionadas con los servicios de la empresa presta o bien con incorporación de nuevas tecnologías.

Área de Competencia 6: Desarrollar una actitud reflexiva frente al ejercicio profesional y un proceder ético con los valores de la responsabilidad y el respeto en la comunicación hacia cada público.

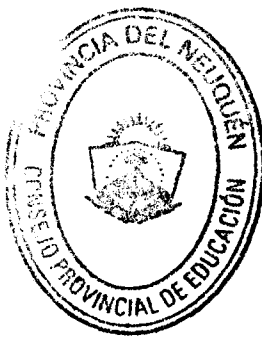
Subárea de competencia:

Actuar en forma responsable y respetuosa de la libertad y de los valores en que sustentamos nuestra existencia en los diferentes ámbitos del ejercicio profesional.

Desarrollar el interés por analizar con una visión responsable la aplicación de las ciencias informáticas, procediendo éticamente su profesión.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 0637
EXPEDIENTE Nº 5225 – 02084/10

PLAN DE ESTUDIOS Nº 451

PRIMER AÑO

Código de Materia	Asignatura	Hs. Cát. Sem.	Hs. Cát. Cuatrim.
	Régimen Cuatrimestral Primer Cuatrimestre		
451 01 01	Matemática I	4	64
451 01 02	Sistemas de Computación I	4	64
451 01 03	Inglés I	4	64
451 01 04	Introducción al Pensamiento Lógico	4	64
	Total de horas cátedra	16	256
	Segundo Cuatrimestre		
451 01 05	Introducción a la Programación	4	64
451 01 06	Matemática II	4	64
451 01 07	Sistemas Operativos	4	64
451 01 08	Sistemas de Computación II	4	64
	Total de horas cátedra	16	256
	Total de horas cátedra Primer año	-	512
	Total Hrs. Cátedra a Imputar	32	

SEGUNDO AÑO

Código de Materia	Asignatura	Hs. Cát. Sem.	Hs. Cát. Cuatrim.
	Régimen Cuatrimestral Primer Cuatrimestre		
451 02 01	Programación I	4	64
451 02 02	Inglés II	4	64
451 02 03	Base de Datos	4	64
451 02 04	Análisis de Sistemas	4	64
	Total de horas cátedra	16	256
	Segundo Cuatrimestre		
451 02 05	Programación II	4	64
451 02 06	Organización de la Empresa	4	64
451 02 07	Diseño de Sistemas	4	64
451 02 08	Práctica Profesionalizante I	6	96
	Total de horas cátedra	18	288
	Total de horas cátedra de Segundo año	-	544
	Total Hrs. Cátedra a Imputar	34	-

ES COPIA

DANIEL EDUARDO ZALLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

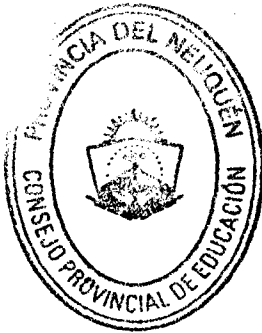
RESOLUCIÓN Nº 0637
EXPEDIENTE Nº 5225 – 02084/10

TERCER AÑO

Código de Materia	Asignatura	Hs. Cát. Sem.	Hs. Cát. Cuatrim.
	Régimen Anual		
451 03 01	Práctica Profesionalizante II	9	144
	Régimen Cuatrimestral Primer Cuatrimestre		
451 03 02	Programación Web I	4	64
451 03 03	Redes.	4	64
451 03 04	Filosofía	2	32
451 03 05	Física	4	64
451 03 06	Probabilidad y Estadística	2	32
451 03 07	Química	2	32
	Total de horas cátedra	27	432
	Régimen Cuatrimestral Segundo Cuatrimestre		
451 03 08	Programación Web II	6	96
451 03 09	Marketing Profesional	6	96
451 03 10	Teología y Doctrina de la Iglesia	2	32
451 03 11	Electrotécnica	2	32
451 03 12	Análisis Numérico	2	32
451 03 13	Bases de Datos Avanzadas	2	32
451 03 14	Higiene y Seguridad	2	32
	Total de horas cátedra	22	352
	Total de horas cátedra de tercer año a imputar	49	784
	Total horas Cátedra de la Carrera	-	1840
	Total Hrs. Cátedra de la carrera a Imputar	115	-

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MCINTOSH
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

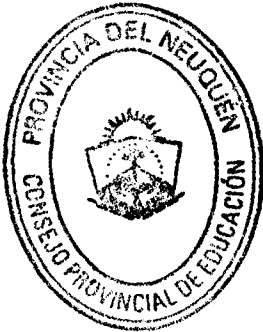
RESOLUCIÓN Nº 0637
EXPEDIENTE Nº 5225 – 02084/10

CORRELATIVIDADES

PLAN	AÑO	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CURSADOS	EXÁMENES FINALES
PRIMER AÑO					
451	01	01	Matemática I	----	----
451	01	02	Sistemas de Computación I	----	----
451	01	03	Inglés I	----	----
451	01	04	Introducción al Pensamiento Lógico	----	----
451	01	05	Introducción a la Programación	----	----
451	01	06	Matemática II	01-01	01-01
451	01	07	Sistemas Operativos	----	----
451	01	08	Sistemas de Computación II	01-02	01-02
SEGUNDO AÑO					
451	02	01	Programación I	01-05	01-05
451	02	02	Ingéees II	01-03	01-03
451	02	03	Base de Datos	01-05	01-05
451	02	04	Análisis de Sistemas	01-04	01-04
451	02	05	Programación II	02-01	02-01
451	02	06	Organización de la Empresa	----	----
451	02	07	Diseño de Sistemas	02-04	02-04
451	02	08	Práctica Profesionalizante I	02-01 02-03	02-01 02-03
TERCER AÑO					
451	03	01	Programación Web I	02-05 02-08	02-05 02-08
451	03	02	Redes.	----	----
451	03	03	Práctica Profesionalizante II	02-05 02-07 02-08	02-05 02-07 02-08
451	03	04	Filosofía	-	-
451	03	05	Física	-	-
451	03	06	Probabilidad y Estadística	-	-
451	03	07	Química	-	-
451	03	08	Programación Web II	03-01	03-01
451	03	09	Marketing Profesional	----	----
451	03	10	Teología y Doctrina de la Iglesia	-	-
451	03	11	Electrotécnica	-	-
451	03	12	Análisis Numérico	-	-
451	03	13	Bases de Datos Avanzadas	-	-
451	03	14	Higiene y Seguridad	-	-

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALET
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAN
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN